RESOLUCIÓN N.º 0791

(06 DE JULIO DE 2022)

MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N.º MINIMA-0043-2022

El Alcalde delegado del Municipio de Segovia–Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Resolución N.º 0787 del 05 de julio de 2022, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias concordantes,

CONSIDERANDO

A. Que, el municipio de Segovia – Antioquia, contrajo relación contractual producto de una Invitación Publica de Mínima Cuantía con la señora **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, contrato identificado como **N.º MINIMA-0043-2022,** el cual se firmó e inicio el día 02 de Junio de 2022.

B. Que, el objeto del contrato de que trata la consideración precedente consiste en la… "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DE AGUA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA**".

C. Que el termino de ejecución del contrato se estipuló contado a partir desde la suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 02 de junio de 2022 y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2022.

D. Que, la clausula cuarta del contrato celebrado se ocupa del precio de este, y se estableció en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/L ($5.413.448) IVA INCLUIDO,** los cuales cancelara el municipio al Contratista en ACTAS PARCIALES MENSUALES, de acuerdo con la relación de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de suministros, certificado de pago de la seguridad social integral y parafiscales.

E. Que, los pagos que debía efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato **N.º MINIMA-0043-2022,** se harán con cargo al Rubro Presupuestal N.º

2.3.2.02.02.009, Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del CDP **N.º 00434** expedido el **08/04/2022** y del CRP **N.º 00593** expedido el **02/06/2022.**

F. Que, la contratista **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, no realizo ningún cobro por algún servicio prestado.

G. Que, la contratista **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, falleció aproximadamente siendo las 06:30 p.m. del día 02 de Junio de 2022, en el municipio de Medellín, hecho que se acredita con el Certificado de Defunción No. 10589751.

H. Que, el numeral primero del artículo 14 de la ley 80 de 1993 que se ocupa DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, lee. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2°. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado... (Subrayas propias).

I. Que el artículo 17 de la ley 80 de 1993 se ocupa de la terminación unilateral del contrato estatal, reza el inciso primero.... La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos..., y en su numeral 20 se lee.**Por muerte** o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista..... (Nota: Las expresiones señaladas con negrilla en este numeral, fueron declaradas exequibles condicionalmente por la Corte Constitucional en la Sentencia C-454 de 1994.).

J. Que, a la fecha de defunción de la contratista, no había comenzado la ejecución del contrato es un 0%, por tal motivo la supervisora del contrato no

ha realizado el primer informe de supervisión por nula ejecución.

K. Que, con ocasión del fallecimiento de la contratista **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, NO se precisa el reconocimiento y pago de honorarios, por que no se pudo ejecutar plazo alguno del objeto contractual.

L. Dar traslado a la secretaria de Hacienda, para que libere la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/L ($5.413.448) IVA INCLUIDO,** con cargo al Rubro Presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.009**, Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del CDP **N.º 00434** expedido el **08/04/2022** y del CRP **N.º 00593** expedido el **02/06/2022.**

M. Que el inciso tercero del numeral primero del artículo 14 de la ley 80 de 1993, lee Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley" ...

N. Como consecuencia de lo anterior, el Señor **ARIEL DUQUE CASTRO** en su calidad de Alcalde delegado, mediante Resolución N.º 0787 del 05 de julio de 2022;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR de manera unilateral y de forma anticipada el contrato **N.º MINIMA-0043-2022,** Cuyo objeto fue "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DE AGUA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA",** celebrado entre el Municipio de Segovia – Antioquia, y la señora **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, esto por las razones que se han enunciado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR de manera unilateral el contrato **N.º MINIMA-0043-2022,** Cuyo objeto fue "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICO QUÍMICO DE AGUA DE CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA",** celebrado entre el Municipio de Segovia – Antioquia, y la señora **MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO** identificada con Cedula

de Ciudadanía 43.511.818 con establecimiento de comercio **ANÁLISIS DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL** con NIT: 43511818-7, esto por las razones que se han enunciado en la parte considerativa del presente acto, Véase;

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FUENTES DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO	
Disponibilidad Presupuestal Inicial **00434**	**($7.733.498)**
Registro presupuestal **00593**	**($5.413.448)**
Rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Duración del contrato	
Valor Adicionado	**($0)**
Valor Registro presupuestal Inicial	**($5.413.448)**
Valor Registro presupuestal Final	**($5.413.448)**
Valor Ejecutado por el contratista	**($0)**
Valor Total del Contrato	**($5.413.448)**
Valor pagado al contratista	**($0)**
Saldo a favor del contratista por pagar	**($0)**
Saldo a liberar de la Disponibilidad Presupuestal inicial **00434**	**($2.320.050)**
Saldo a liberar del Registro Presupuestal **00593**	**($5.413.448)**

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

No se realizaron pagos al contratista, porque no se pudo ejecutar plazo alguno del objeto contractual debido al fallecimiento de la contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado a la secretaria de Hacienda, para que libere la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO M/L ($5.413.448) IVA INCLUIDO,** con cargo al Rubro Presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.009**, Descripción – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del CDP **N.º 00434** expedido el **08/04/2022** y del CRP **N.º 00593** expedido el **02/06/2022.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar, para que se proceda en forma inmediata a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los siguientes diez

(10) días a la actuación administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Segovia Antioquia, a los Seis (06) días del mes de julio de 2022.

ARIEL DUQUE CASTRO
Alcalde Municipal delegado
Resolución N.º 0787 del 05 de julio de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial: 10589751

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduria [] Notaria [X] Consulado [] Corregimiento [] Insp. de Policia [] Código []

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 7 MEDELLIN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RUA CATAÑO MONICA ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 43511818	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Fecha de la defunción (Año / Mes / Día)	Hora	Número de certificado de defunción
2022 / JUN / 02	06:30	730187769

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia (Año / Mes / Día)

Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial [] Certificado Médico [X]	VALENCIA CORRALES EDNA CAROLINA - MEDICO.REGISTRO 5053010

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CORREA PANIAGUA DIANA XIMENA

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 43865915	X Diana Correa.

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
Notaria Séptima de Medellín

Fecha de inscripción

Año: 2022 Mes: JUN Día: 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Delegada

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Codigo de verificación

9686791428

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.511.818
Fecha de Expedición:	28 DE JUNIO DE 1985
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO
Estado:	CANCELADA POR MUERTE
Referencia/Lote:	2122100460
Fecha de Afectación:	3/06/2022

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Julio de 2022

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 9 de junio de 2022

JOHNNATAN OLAVE PULIDO
Coordinador (E) Centro de Atención e Información Ciudadana
